

ochenta y un, se juntaron los señores D. Juan de Aguiar-
bata. Alca. D. Juan. Jn. De uero y Ortega Indico, Miguel de
Aguiaribeta, y Manuel Saenz de Loma Regidores, Miguel Jn. de
Tunagui, y Andres Casparini Diputado del comun, y Pedro uachias

Nombram. de teniente

Alcaide de la villa. Juntados así juntos y Congregados, se hizo
p. mi el Sr. en un despacho Al Sr. Consejo de esta provincia, p. el
que en auto de dia diez de este mes, consta haber hecho el nom-
bramiento Alcaide de esta villa, en Melchor Jn. de Narabal,
uno de los que fueron propuestos p. el Ayuntamiento de esta villa.
Alcaide. Teniendo concurrencia se dio p. esta congrua la posesion
Al dicho Sr. y nombramiento, Alcaide Narabal, quien inmediatamente
presento p. su fiador, a Miguel Jn. de Narabal su Padre,
Dueno de la Casa de uachias, y fue admitido p. tal fiador.
Con lo qual se dio fin a este negocio, y p. mi el Sr. Alca. p. si
y p. todo los demas Capitulares, dep. de uero y Ortega y en fe de todo lo
el Sr. en =

Posecion a de Depo-
sitario.

Lic. D. Fr. Antonio Xania
Aguiaribeta

Ayuntam. de 19. de Enero.

Lorenzo de Céspedes

En esta Sala concejal, de esta Villa de ^a ^{Mag.}
a diez y nueve de Enero del año de mil seiscientos ochenta y
tres, se juntaron p. testim. de mi el Sr. en, los S. J. de uero y
Aguiaribeta Alca. D. Juan. Jn. De uero, y Ortega Indico,
Miguel de Aguiaribeta, y Manuel Saenz de Loma Regidores, Miguel
Jn. de Tunagui, y Andres Casparini Diputado del comun,
Bernardo de Archoqui, y Juana Mendiana Diputa-
dos del concejo, que son la mayor, y mas anaparte
de la villa, y Regim. de esta villa. Juntados

asi junta y congregada, de leis p. m. el cono, in memorial presentado
dela dho junta en mayo, Martin de Zabala, Juan Miguel de Choacac
que y Blas de Anicua, merceda Clara Villa, en el qual copien, quemado
subministras a los dhuos, que se repidan en rucara menor, la paga, y cebada

Com. al Rey S. Mag. y
Dip. del comun.
p. el arreglo del
precio de la cebada
en los dhuos

al precio ordenado por esta Villa, significando de avergle el precio que corresponde,
en una nica se acordó, que dho tres Regidores, y diputados del comun, asu-
gan con consentimiento del precio a que se venden la paga, y cebada, el quanto
podrán llevar dho mercedes q. cada catorce de cebada, y paga, que se le sub-
ministras a los dhuos para sus caballerias. Con todo lo qual se dio fin a este
congreso, y firmo dho Sr. Alc. G. ni, y p. todos los demas seg. costumbre, y
en fe de todo lo el cono =

Pdo. Dn Antonio Navia
Alc. de Aguirre

Lorenzo de Aguirre

Ayuntam. de 9. de Febrero.

En dha sala concepit, a nueve de Febrero de mil secientos ochenta y tres,
junta los señores D. Dn Juan de Aguirre, Alc., D. Juan Jon. de Uyoa, y
onca Sindico, Miguel de Aguirre, Pedro J. de Laviaga, Juan de Lora,
Lobera, y Emanuel J. de Amuchategui Regidores, Miguel Sr. de Tangua,
y Andres Capini Diputados del comun, Bernando de Achocqui, y Juan de
Uyoa mercedes Diputados al concep. Juntados asi juntos, y congregados de
procedio al nombramiento de Coleccion de bule acordado, y variada,

Nombram. de
Colectores p.
labula.

- en la forma siguiente
- De Vidacueta al concep. a Marcos de Vidacueta
- Del concep. a Vidacueta Dn Juan de Alveidi
- De Vidacueta a Turis Vicente de Gromeri
- De Clonqui a Lavaleca a Dn de Achocqui en Lavaleca
- De Lavaleca a Osianru Juan Thomas de Peyroqui
- De Osianru a Turis J. de Uyoa en Achocqui
- De Turis a Arudi Fran. de Uyoa en Vidacueta

